



N/REF.: 22/2023/SITI
INTERESADO: CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
ASUNTO: ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL SOBRE EL
ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA DEL
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA (EJERCICIO 2022)
EMITIDO POR EL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA
Y LEÓN

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL SOBRE EL ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA (EJERCICIO 2022) EMITIDO POR EL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

El presente documento recoge las alegaciones planteadas por el Ayuntamiento de Salamanca, como respuesta al informe provisional para alegaciones, emitido por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, sobre el “Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Salamanca, ejercicio 2022”, recibido por registro de entrada de fecha 22 de Septiembre de 2023 (nº 2023054923). Dicha fiscalización está incluida en el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2022, el cual fue aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León el 13 de junio de 2022 (BOCyL n.º 123, de 28 de junio de 2022).²

El Ayuntamiento de Salamanca, con carácter general, es conforme con dicho informe provisional y quiere destacar la precisión y el rigor con el que se han llevado a cabo los trabajos de auditoría, así como el alto nivel de competencia y profesionalidad que han demostrado los auditores para plasmar una visión clara de la situación actual de la seguridad informática del Ayuntamiento.

Las alegaciones abordadas a continuación, tratan de matizar o aclarar algunas cuestiones técnicas en apartados muy concretos del informe provisional, que son citados en el presente documento en cursiva.

Alegación 1ª

En el Apartado III.4. PROCESO CONTINUO DE IDENTIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE VULNERABILIDADES (CBCS 3) punto 20) figura lo siguiente:

“Sin embargo, una vez recibida la alerta, las acciones concretas para su priorización y resolución están atribuidas al Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones. Se ha verificado que estas actuaciones se realizan, pero no se cuenta con un procedimiento formalizado. Se concluye que el proceso depende de la actitud proactiva y profesionalidad de los técnicos del Ayuntamiento, que además tienen como condicionantes de su actuación [...]”

El Ayuntamiento de Salamanca dispone de los Procedimientos de Gestión de Incidentes de Ciberseguridad y Gestión de Incidentes Críticos de Ciberseguridad incorporados en la documentación aportada dentro del apartado 5.8, documentos 3 y 4.

En el citado apartado III.4 se menciona también lo siguiente:

“La necesidad de establecer cauces formales de coordinación con terceros para que las responsabilidades a la hora de solucionar las vulnerabilidades detectadas queden bien establecidas. (Apartados V.4.2 y V.4.3) [...]”



En el Anexo II del Protocolo Gestión de Incidentes Críticos de Ciberseguridad figuran los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) que tiene el Ayuntamiento con las empresas colaboradoras de apoyo a la resolución de incidencias técnicas:

- Datos de contacto.
- Parámetros de calidad
- Protocolo
- Escalado de incidencias

En el protocolo antes mencionado se establece, en función de la categoría de la incidencia, la empresa colaboradora que debería actuar en caso de necesidad.

Alegación 2ª

En el apartado V.1.2. SISTEMAS DE INFORMACIÓN figura lo siguiente:

“Para delimitar el alcance de la presente revisión, se tendrá en cuenta que el Ayuntamiento ya ha realizado una categorización de sus sistemas de información, definidos de manera amplia como “Los sistemas de información propiedad del Ayuntamiento de Salamanca, que dan soporte a los servicios de Administración Electrónica”, de tal manera que incluye los siguientes servicios e informaciones como esenciales: [...]”

Se considera que, en lugar de los servicios de Administración Electrónica, debería decir los servicios que presta el Ayuntamiento de Salamanca.

En el citado apartado V.1.2, dentro del Cuadro 6 Elementos transversales, figura lo siguiente:

“Teletrabajo Terminador de túneles [...] basado en tecnología [...]”

Esta información no es acorde con lo que figura en el apartado V.1.3.3 del informe provisional de auditoría. Se desea aclarar que el Ayuntamiento tiene contratada una solución tecnológica que proporciona de manera íntegra el túnel para el acceso remoto. Adicionalmente, para aumentar la seguridad del tráfico procedente del túnel del proveedor del acceso remoto, se incorpora una capa adicional de seguridad mediante dos cortafuegos en el acceso a la infraestructura municipal.

Alegación 2ª

En diversos puntos del apartado IV de “RECOMENDACIONES” se hace alusión al Alcalde como responsable y autoridad en los temas objeto de esta auditoría, por decreto de alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, delegó las competencias en materia de Régimen Interior, de quien depende orgánicamente el Departamento TIC y por ende los aspectos en materia de ciberseguridad, al Cuarto Teniente de Alcalde.

Se sugiere que se tengan en cuenta estos términos en el informe de Auditoría.

Alegación 3ª

En el apartado V.1.3.1. Acceso a internet figura lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Salamanca mantiene una Red de Datos corporativa que conecta las sedes municipales a través de diferentes tipos de conexiones:

- *Conexiones de fibra propia del Ayuntamiento.*
- *Conexiones a través de red privada virtual proporcionada por el operador.*
- *Conexiones a través de una VPN propia del Ayuntamiento establecida a través de los equipos de seguridad perimetral soportándose la conexión en la sede concreta mediante una línea*



ADSL/FTTH. Esta funcionalidad es mantenida por técnicos municipales con el soporte del contrato de seguridad perimetral. [...]"

Respecto al último punto, el Ayuntamiento de Salamanca no dispone de conexiones a través de VPN propia, sino de entradas controladas a través de un portal cautivo soportado por los cortafuegos perimetrales, disponibles para empresas de soporte y funcionarios aislados en otras administraciones.

Alegación 4ª

En el apartado V.1.3.3. Teletrabajo figura lo siguiente:

"El Ayuntamiento de Salamanca dispone de una solución de teletrabajo que consiste [...]. Se emplea doble factor de autenticación [...], pero no se ejecuta ningún tipo de aplicación del tipo [...] que permita revisar la configuración del equipo que accede.[...]"

Se desea aclarar que el servicio contratado por el Ayuntamiento para el acceso remoto proporciona un acceso mediante portal cautivo a las máquinas internas de la organización. En ningún momento la máquina origen desde la que se inicia la conexión se integra en la red corporativa interna. Por este motivo, no se ha considerado necesaria la ejecución de ninguna aplicación que establezca requisitos adicionales de seguridad para la conexión, más que la entrada al portal mediante doble factor de autenticación. La seguridad del servicio está garantizada y certificada por el proveedor del servicio.

Alegación 5ª

En el apartado V.4.3. RESOLUCIÓN DE VULNERABILIDADES (CBCS-3.3) figura lo siguiente:

"Se han revisado algunas de las vulnerabilidades descritas en los informes del SOC y el Ayuntamiento aporta evidencias de las acciones tomadas para su resolución, que si bien son efectivas dado que las vulnerabilidades por las que se preguntan están resueltas, dependen en buena medida de la actitud proactiva de los técnicos del DTIC al no existir una asignación formal de roles y responsabilidades que permitan garantizar que las actuaciones se hacen en tiempo oportuno y que queda constancia de su realización. [...]"

Se reitera lo incluido en la alegación primera haciendo mención especial al apartado 5 ROLES EN LA GESTION DE CIBERSEGURIDAD del Procedimiento de Gestión de Incidentes de Ciberseguridad aportado en el apartado 5.8 de la documentación.

Errata

Se solicita que se subsane una errata en las páginas 99 a 101 donde debería aparecer Ayuntamiento de Salamanca.

Conclusiones

El Ayuntamiento quiere agradecer al Consejo de Cuentas el esfuerzo, cooperación y cordialidad durante todo el proceso de auditoría y reconoce la importancia de los resultados de la misma para continuar el proceso de adecuación y mejora en la seguridad informática que lleva acometiéndose desde hace varios años.

Por último cabe mencionar que el Ayuntamiento de Salamanca sigue trabajando con la finalidad de aportar los recursos organizativos, humanos y materiales necesarios para realizar avances en materia de seguridad informática y ratificar su compromiso con la misma.

En esta dirección se han finalizado los dos procesos selectivos para incorporar personal en el Departamento TIC de acuerdo con las ofertas de empleo. Por otro lado, estos procesos han permitido



generar las correspondientes bolsas de empleo para la cobertura de necesidades urgentes, especialmente aquellas señaladas en el informe de auditoría.

En el caso de que alguno de los contenidos incluidos en las alegaciones formuladas debiera ser acreditado, existe completa disponibilidad para aportar la información correspondiente.



Fecha de firma: 05/10/2023
EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
FERNANDO JAVIER RODRÍGUEZ ALONSO
(firmado digitalmente)

